

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS  
DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA  
ROSA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Juan Alberto Ramírez de la Rosa

Presidente y Representante Legal

Asociación de Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Cantón Barrios, del Municipio de Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor Juan Alberto Ramírez de la Rosa

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Juan Alberto Ramírez de la Rosa

Presidente y Representante Legal

Asociación de Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixhucatán

Departamento de Santa Rosa

Cantón Barrios, del Municipio de Ixhucatán, Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor Juan Alberto Ramírez de la Rosa:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Juan Alberto Ramírez de la Rosa

Presidente y Representante Legal

Asociación de Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixhuateán

Departamento de Santa Rosa

Cantón Barrios, del Municipio de Ixhuateán, Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor Juan Alberto Ramírez de la Rosa:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS  
DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA  
ROSA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	9
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
Hallazgos Relacionados con Control Interno	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Juan Alberto Ramírez de la Rosa

Presidente y Representante Legal

Asociación de Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Cantón Barrios, del Municipio de Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor Juan Alberto Ramírez de la Rosa:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0014-2015 de fecha 05 de febrero de 2015 y DAEE-0056-2015 de fecha 03 de marzo de 2015, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixhuatán Departamento de Santa Rosa, identificada con la Cuentadancia A5-01-98, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios para programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, por la deficiencia detectada en los rubros de caja fiscal, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Inadecuado resguardo de la documentación

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino



Enrique Archila De Leon supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixtahúan, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 118, de fecha 3 de julio de 1997, inscrita en el Registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida 001-98, folio número 32141, de fecha 17 de febrero de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-01-98 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 1486361-8.

Su domicilio es Cantón Barrios, municipio de Santa María Ixhuatán, departamento de Santa Rosa.

La Asociación de Promotores de Salud y Comadronas de Santa María Ixhuatán, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Procurar el mejoramiento social, educativo y de salud de sus asociados y del departamento de Santa Rosa; b) Fomentar dentro de sus asociados todas aquellas actividades tendientes a desarrollar y mejorar los niveles de salud; c) Promover, vigilar y defender los intereses de sus asociados, en todos aquellos aspectos que se relacionen con la salud; d) Formular, gestionar y administrar programas y/o proyectos congruentes con la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la salud.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Número 106 del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 48, 49, 50, 51 y 53 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce, artículo 10 y 14.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramientos No.DAEE-0014-2015 de fecha 05 de febrero de 2015, DAEE-0056-2015, de fecha 03 de marzo de 2015 y DAEE-0225-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos provenientes del



---

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, derivado del monto que administró la Entidad.

### **Caja Fiscal**

A la fecha del cierre de la caja fiscal, se estableció que la Entidad no presenta disponibilidad financiera, ya que el monto percibido fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1 y 2)

### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, para la administración de los fondos públicos utilizó una cuenta de depósitos monetarios número 3119008192 en el Banco de



---

Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no existe diferencia. (Ver anexo 2)

## **Ingresos**

Durante el período auditado, se determinó que la Entidad percibió fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q432,310.37, en concepto de prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 1-D1 y se determinó que fueron depositados en el sistema bancario del país de manera oportuna.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q432,310.37, destinados para el programa de prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, asimismo el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con los requisitos contables y legales, sin embargo, se estableció que no disponen de un espacio físico adecuado para el resguardo de la documentación contable, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **Activos fijos**

El inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos asciende a Q199,758.63, estableciéndose que los mismos se encuentran registrados en libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad.

## **Almacén y Suministros**

El inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos del Estado, asciende a Q39,446.11, estableciéndose que los mismos fueron registrados en tarjetas kardex, asimismo, se estableció que disponen de un espacio físico para su resguardo, el cual permite con facilidad la ubicación y distribución para los centros de convergencia por jurisdicción.



## **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la Entidad no público eventos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras , derivado que no realizaron compras mayores a Q10 ,000.00.

### **Convenios**

Durante el período auditado, se estableció que la Entidad suscribió un convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q1,083,524.00, de los cuales únicamente fueron transferidos la cantidad de Q432,310.37. (Ver anexo 5 )

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias, no reportándose deferencias. (Ver anexo 6)

### **Rendición de cuentas**

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, por medio del oficio DAEE-03-0056-2015 , de fecha 22 de abril de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de servicios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce,



---

con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

El programa fue ejecutado por la Entidad, en las instalaciones de los centros de convergencia de la jurisdicción Santa María Ixhuitán, departamento de Santa Rosa.

La Entidad emitió carta de representación, oficio ASOPROCI-001-2015, de fecha 15 de enero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió el Acta No. DAEE-132-2015, de fecha 05 de mayo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

La comisión de auditoría desconoce a la fecha en que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, transfirió Q340,028.63, que corresponden al total del saldo del convenio que no fue acreditado al 31 de diciembre de 2014 a la Entidad. (Ver anexo 5)

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, el artículo 4, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, se responden a continuación los cuestionamientos planteados por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público:

1.- La legalidad de la celebración de los convenios denunciados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2.- La Legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo



---

con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3.- Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4.- Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5.- Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.

La comisión de auditoría procedió a evaluar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios, contables y financieros de los convenios números 059-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad recibió hasta el 31 de diciembre de 2014, el 39.90% del monto original de los convenios.

6.- Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas TERCERA, relacionada con el OBJETO y CUARTA, relacionada con "LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, hasta el mes de agosto de 2014, debido a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social efectuó dos desembolsos, el primero en el mes de mayo por valor de Q215,605.57 y el



---

segundo en el mes de agosto por valor de Q216,704.80; durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, la Entidad no percibió fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7.- Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto del periodo 2014 y fueron utilizados para financiar los programas de salud en el Municipio de Santa María Ixhvatán, del Departamento de Santa Rosa..

8.- Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

La Entidad siguió laborando en los meses de septiembre a diciembre de 2014, sin haber recibido el último desembolso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los empleados de la Entidad durante estos meses no percibieron salario.

9.- Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los responsables de autorizar los egresos en relación a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo, no existiendo ningún excedente en las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

10.- Establecer si existen adendas y/o ademndus en los convenios celebrados.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió adendas a los siguientes convenios:

Convenio número 059-20144, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 409-2014, de fecha 08 de abril de 2014, por el monto de Q1,083,524.00, al cual se le modificó el monto mediante la Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando un monto modificado de Q772,339.00.



---

## Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó la deficiencia de control interno, durante el proceso de auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Inadecuado resguardo de la documentación

#### Condición

Durante el examen de auditoría, se estableció que la Entidad, carece de un archivo adecuado para el resguardo de la documentación contable y financiera, incluyendo las formas oficiales 200-A-3 caja fiscal, recibos de contribuciones voluntarias 1-D1, planillas, expedientes del personal e informes de labores.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, en el numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información".

#### Causa

Deficiente sistema de control interno, por parte de los responsables de la Entidad, al no contar con un lugar adecuado para el resguardo de la documentación.



---

## Efecto

Riesgo de pérdida y deterioro de la documentación que respalda la ejecución financiera. .

## Recomendación

Que la Junta Directiva de la Entidad, gire sus instrucciones al Tesorero para que utilice un espacio físico adecuado para el resguardo y custodia de los documentos que amparan los registros contables.

## Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2015, el Presidente y Representante Legal, manifestó: "Con motivo de tener en nuestro poder la notificación de hallazgos encontrados en la auditoría practicada a nuestra organización, la Asociación de Promotores de Salud y comadronas de Santa María Ixhuatán, en la cual se nos indica que se encontró deficiencia en el control interno de resguardo de la documentación y que aparecemos como responsables el presentante legal Juan Alberto Ramírez de la Rosa y el Tesorero Pablo Donis Sandoval, queremos hacer de su conocimiento que debido al incumpliendo que había en ese momento de parte del ministerio de salud con respecto al convenio que teníamos. Subscrito para la presentación de revisión en cuanto a la asignación de los recurso no encontramos con el inconveniente de no poder seguir costeadando el alquiler del local n el que en ese momento funcionaba nuestra organización. Y nos vimos en la necesidad de trasladarnos a otro local en el momento en el que fuimos notificados que se iba a practicar auditoría a nuestra organización estábamos iniciando el traslado por lo que somos consientes que habia en ese momento un poco de desorden de la papelería pero queremos hacer de su conocimiento que si contamos con mobiliario seguro para archivar y resguardar documentación como anaqueles de metal, estanterías de metal, y cajas plásticas, que nos permiten resguardar la documentación de perdida, y deterioro. Por lo que también agracemos la observación y comprendemos a mejorar algunas cosas que nos falte hacer. Tomando en las medias necesarias para su cumplimiento".

## Comentario de la Auditoría

Del análisis realizado a la documentación y argumentos presentados por los responsables de la Entidad, se determinó que aceptan la deficiencia establecida al indicar que existe desorden en sus archivos, relacionados a la documentación de



soporte de ingresos y egresos, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ALBERTO RAMIREZ DE LA ROSA	45,606.80
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	PABLO (S.O.N.) DONIS SANDOVAL	45,606.80
<b>Total</b>		<b>Q. 91,213.60</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN ALBERTO RAMIREZ DE LA ROSA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	PABLO DONIS SANDOVAL	TESORERO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



---

**ANEXO 1**

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>PERÍODO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO CONTABLE</b>
<b>SALDO INICIAL</b>			<b>0.00</b>
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	432,310.37	432,310.37	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>432,310.37</b>	<b>432,310.37</b>	

**Fuente:** Cajas fiscales 200-A-3 y recibo de contribuciones voluntarias y otros ingreso 1-D1.

**Comentario:**

El presente anexo refleja el movimiento financiero de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados durante el período auditado, los cuales no presentan disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2014.



**ANEXO 2**

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARIA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>BANCO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
Depósitos Monetarios 3-119-00819-2	Banrural	Asoproci Ixhuateán	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Estados de Cuentas, libro de banco y conciliaciones bancarias.

**Comentario:**

El presente anexo, muestra el saldo de la cuenta de depósitos monetarios aperturada por la Entidad en el Banrural, el cual fue cotejado con las conciliaciones bancarias, elaboradas al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que no presenta disponibilidad financiera.



**ANEXO 3**

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DESALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>SALDOS</b>
<b>SALDO INICIAL</b>		
Ingresos percibidos durante el período auditado	432,310.37	432,310.37
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	432,310.37	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014	0.00	0.00
(-) Saldo de bancos	0.00	0.00
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales, estados de cuenta, libro de banco y conciliaciones bancarias.

**Comentarios**

El presente anexo, incluye la comparación del saldo de caja fiscal con bancos, utilizada para administrar los fondos del Estado, los cuales no presentan disponibilidad financiera.



**ANEXO 4**

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	432,310.37
<b>TOTAL</b>	<b>432,310.37</b>

**Fuente:** Recibos de contribuciones voluntarias y otros ingresos 1-D1 y convenios suscritos de la Entidad.

**Comentario:**

En presente anexo refleja el ingreso percibido durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual proviene del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



**ANEXO 5**

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
 INTEGRACION DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS EJECUTADOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	No. De Acuerdo Ministerial	Convenio No.	Valor suscrito	No. Acuerdo Ministerial 1ra. Adenda	Valor	Transferencias recibidas al 31/12/2014	Valor ejecutado al 31/12/2014	Valor no trasladado al 31/12/2014
1	409-2014	059-2014	1,083,524.00	748-2014	772,339.00	432,310.37	432,310.37	340,028.63
<b>TOTAL</b>			<b>3,857,679.00</b>		<b>772,339.00</b>	<b>432,310.37</b>	<b>432,310.37</b>	<b>340,028.63</b>

**Fuente:** Convenio suscritos, cajas fiscales 200-A-3, recibos de ingresos varios 63-A2 y facturas contables.

**Comentario:**

El presente anexo muestra la integración del convenio suscrito por la Entidad, durante el período auditado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no trasladó a la Entidad Q. 340,028.63, en relación al convenio suscrito y primera adenda que modificó el valor original del convenio por Q772,339.00, que corresponde al 44% del mismo.



**ANEXO 6**

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			REALIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
1- D1	111921	03/10/2001	149501	149800	300	149556	149558	2	149559	149800	242
200-A-3	36689	19/02/2013	10351	10450	100	10351	10408	58	10409	10450	42
1 - H	28982	14/06/2010	822901	823000	100	822901	822969	69	822970	823000	31

**FUENTE:** Envíos fiscales y formas oficiales 200-A-3 cajas fiscales y recibos de contribuciones voluntarias y otros ingresos 1-D1.

**Comentario:**

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, al 31 de diciembre de 2014, estableciéndose que no existen irregularidades.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0056-2015**

Guatemala, 03 de marzo de 2015

**Auditor Gubernamental:**  
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

Esta Dirección le designa para que se constituya en ASOCIACION DE PROMOTORES DE SALUD Y COMADRONAS DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA CON LA CUENTA No. A5-01-98 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta en 31 de diciembre de 2014, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO EDWIN STUARDO NORIEGA RODAS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 05 días. Esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.  
47774

*[Signature]*  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
Lic. César Armando Elías Ajcá  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

